



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

24 de octubre de 1995

Núm. 127-5

INDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

121/000112 Voluntariado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con el Proyecto de Ley del Voluntariado (número de expediente 121/000112).

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

INDICE DE ENMIENDAS PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY DEL VOLUNTARIADO (Número de expediente 121/000112)

TITULO

Sin enmiendas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

- Enmienda n.º 36, apartado 1, párrafo 1.º, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 40, apartado 1, párrafo 1.º, del G. P. IU-IC.
- Enmienda n.º 68, apartado 1, párrafo 1.º, del G. P. Popular.

- Enmienda n.º 73, apartado 1, párrafo 1.º, del G. P. Coalición Canaria.
- Enmienda n.º 36, apartado 1, párrafo 2.º, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 39, apartado 1, párrafo 2.º, del G. P. IU-IC.
- Enmienda n.º 73, apartado 1, párrafo 2.º, del G. P. Coalición Canaria.
- Enmienda n.º 73, apartado 1, párrafo 3.º, del G. P. Coalición Canaria.
- Enmienda n.º 73, apartado 1, párrafo 4.º, del G. P. Coalición Canaria.

TITULO I

ARTICULO 1

- Enmienda n.º 1, del G. P. Vasco-PNV y Sr. Albistur (G. Mx).
- Enmienda n.º 26, del G. P. Catalán (CiU).
- Enmienda n.º 41, del G. P. IU-IC.

ARTICULO 2

- Enmienda n.º 3, del G. P. Vasco-PNV y Sr. Albistur (G. Mx).
- Enmienda n.º 27, del G. P. Catalán (CiU).
- Enmienda n.º 43, del G. P. IU-IC, al apartado 1.

ARTICULO 3

- Enmienda n.º 4, del G. P. Vasco-PNV y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 1.
- Enmienda n.º 5, del G. P. Vasco-PNV y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 1.
- Enmienda n.º 44, del G. P. IU-IC, al apartado 1.
- Enmienda n.º 45, del G. P. IU-IC, al apartado 1.
- Enmienda n.º 74, del G. P. Coalición Canaria, al apartado 1.
- Enmienda n.º 2, del G. P. Vasco-PNV y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 1.c).
- Enmienda n.º 42, del G. P. IU-IC, al apartado 1.c).
- Enmienda n.º 6, del G. P. Vasco-PNV y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 1.d).
- Enmienda n.º 28, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1.d).
- Enmienda n.º 46, del G. P. IU-IC, al apartado 1.d).
- Enmienda n.º 7, del G. P. Vasco-PNV y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 2.
- Enmienda n.º 47, del G. P. IU-IC, al apartado 2.

ARTICULO 4

- Enmienda n.º 8, del G. P. Vasco-PNV y Sr. Albistur (G. Mx).
- Enmienda n.º 9, del G. P. Vasco-PNV y Sr. Albistur (G. Mx).
- Enmienda n.º 48, del G. P. IU-IC.
- Enmienda n.º 49, del G. P. IU-IC.
- Enmienda n.º 75, del G. P. Coalición Canaria.

TITULO II

ARTICULO 5

- Enmienda n.º 29, del G. P. Catalán (CiU).
- Enmienda n.º 37, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 69, del G. P. Popular (párrafo nuevo).
- Enmienda n.º 76, del G. P. Coalición Canaria.

ARTICULO 6

- Enmienda n.º 70, del G. P. Popular, al apartado a).
- Enmienda n.º 77, del G. P. Coalición Canaria, al apartado a).
- Enmienda n.º 30, del G. P. Catalán (CiU), al apartado d).
- Enmienda n.º 10, del G. P. Vasco-PNV y Sr. Albistur (G. Mx) al apartado f).
- Enmienda n.º 50, del G. P. IU-IC, al apartado f).
- Enmienda n.º 78, del G. P. Coalición Canaria, al apartado h).

ARTICULO 7

- Enmienda n.º 79, del G. P. Coalición Canaria, al apartado b).
- Enmienda n.º 38, del G. P. Socialista, al apartado g).

TITULO III

ARTICULO 8

- Enmienda n.º 12, del G. P. Vasco-PNV y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 1.
- Enmienda n.º 31, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1.
- Enmienda n.º 51, del G. P. IU-IC, al apartado 1.
- Enmienda n.º 71, del G. P. Popular, al apartado 1 bis (nuevo).
- Enmienda n.º 72, del G. P. Popular, al apartado 2.b).
- Enmienda n.º 13, del G. P. Vasco-PNV y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 2.g).
- Enmienda n.º 52, del G. P. IU-IC, al apartado 2.g).
- Enmienda n.º 11, del G. P. Vasco-PNV y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 3 (nuevo).
- Enmienda n.º 53, del G. P. IU-IC, al apartado 3 (nuevo).
- Enmienda n.º 11, del G. P. Vasco PNV y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 4 (nuevo).
- Enmienda n.º 54, del G. P. IU-IC, al apartado 4 (nuevo).

ARTICULO 9

- Enmienda n.º 14, del G. P. Vasco-PNV y Sr. Albistur (G. Mx).

ARTICULO 10

- Enmienda n.º 15, del G. P. Vasco-PNV y Sr. Albistur (G. Mx).
- Enmienda n.º 32, del G. P. Catalán (CiU).
- Enmienda n.º 55, del G. P. IU-IC.

ARTICULO 11

- Enmienda n.º 16, del G. P. Vasco-PNV y Sr. Albistur (G. Mx).

ARTICULO 12

- Enmienda n.º 17, del G. P. Vasco-PNV y Sr. Albistur (G. Mx).
- Enmienda n.º 18, del G. P. Vasco-PNV y Sr. Albistur (G. Mx).

- Enmienda n.º 33, del G. P. Catalán (CiU).
- Enmienda n.º 66, del G. P. IU-IC.

TITULO IV

ARTICULO 13

- Enmienda n.º 19, del G. P. Vasco-PNV y Sr. Albistur (G. Mx).
- Enmienda n.º 67, del G. P. IU-IC.
- Enmienda n.º 80, del G. P. Coalición Canaria.

ARTICULO 14

- Enmienda n.º 20, del G. P. Vasco-PNV y Sr. Albistur (G. Mx).
- Enmienda n.º 56, del G. P. IU-IC.
- Enmienda n.º 81, del G. P. Coalición Canaria.

ARTICULO 15

- Enmienda n.º 21, del G. P. Vasco-PNV y Sr. Albistur (G. Mx).
- Enmienda n.º 57, del G. P. IU-IC, al apartado 2.
- Enmienda n.º 82, del G. P. Coalición Canaria, al apartado 2.

ARTICULO 16

- Enmienda n.º 22, del G. P. Vasco-PNV y Sr. Albistur (G. Mx).

ARTICULO 17 (NUEVO)

- Enmienda n.º 58, del G. P. IU-IC.

ARTICULO 18 (NUEVO)

- Enmienda n.º 59, del G. P. IU-IC.

ARTICULO 19 (NUEVO)

- Enmienda n.º 60, del G. P. IU-IC.

ARTICULO 20 (NUEVO)

- Enmienda n.º 61, del G. P. IU-IC.

ARTICULO 21 (NUEVO)

- Enmienda n.º 62, del G. P. IU-IC.

ARTICULO 22 (NUEVO)

- Enmienda n.º 63, del G. P. IU-IC.

ARTICULO 23 (NUEVO)

- Enmienda n.º 64, del G. P. IU-IC.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

- Enmienda n.º 83, del G. P. Coalición Canaria.

Segunda

- Enmienda n.º 23, del G. P. Vasco-PNV y Sr. Albistur (G. Mx).
- Enmienda n.º 65, del G. P. IU-IC.

Tercera (nueva)

- Enmienda n.º 24, del G. P. Vasco-PNV y Sr. Albistur (G. Mx).
- Enmienda n.º 84, del G. P. Coalición Canaria.

DISPOSICION TRANSITORIA

- Enmienda n.º 34 y 35, del G. P. Catalán (CiU).

DISPOSICION FINAL

Sin enmiendas.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961